



Ayto. San Martín de Oscos

CRITERIOS DE BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2017-2018.

1-.OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de "contrato de trabajo en prácticas", durante un período mínimo de un año a jornada completa de personas desempleadas por parte de este Ayuntamiento y la creación de una bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial con los trabajadores que, habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo para la presente convocatoria.

2- PERFIL DEL PUESTO OFERTADO

Se oferta un puesto de Técnico/a en Gestión Administrativa, al que se le exige estar en posesión del título de formación profesional de grado medio o superior en Gestión Administrativa o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, que habiliten para el ejercicio profesional.

3- MODALIDAD DE LOS CONTRATOS

Contrato en prácticas

4- PUBLICIDAD DEL PROCESO

A efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, se remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Vegadeo, al objeto de su publicación.

La convocatoria para la presentación de solicitudes así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas se publicarán en la web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Martín de Oscos.

5.- DESTINATARIOS

Los contratos de trabajo en prácticas irán destinados a jóvenes desempleados inscritos como beneficiarios en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil que cumplan los requisitos establecidos en las bases 6ª y 7ª.



Ayto. San Martín de Oscos

6. REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Que estén en posesión del título de formación profesional de grado medio o superior en Gestión Administrativa o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, que habiliten para el ejercicio profesional
- Cumplir los requisitos establecidos para poder celebrar un contrato en prácticas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los jóvenes beneficiarios/as del Programa, además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente (puntos 5 al 7), deberán cumplir (según Resoluciones de 27 de julio y de 22 de septiembre de 2017 del SEPEPA) a fecha de inicio del contrato subvencionado los siguientes requisitos:



Ayto. San Martín de Oscos

1. Estar inscritos como beneficiarios en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y ser menores de 30 años.
2. Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
3. Que estén en posesión del título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, que habiliten para el ejercicio profesional.
4. Para los trabajadores con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
5. Que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios. Si el trabajador es menor de 30 años no se tiene en cuenta la fecha de terminación de los estudios.

EXCLUSIONES:

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de San Martín de Oscos superior a cuatro meses formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2015 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 25 de junio de 2015, BOPA de 06/07/2015).
- Convocatoria 2016 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 20 de octubre de 2016, BOPA de 31/10/2016).

8.-LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR LAS SOLICITUD

La solicitud, en modelo normalizado según Anexo I, que se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página Web del Ayuntamiento, se presentará en el Registro General en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente



Ayto. San Martín de Oscos

convocatoria, acompañada de la siguiente documentación (quién resulte seleccionado deberá presentar los originales para su cotejo):

- Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Copia de la titulación requerida.
- Curriculum Vitae justificado con los méritos alegados.
- Informe de vida laboral actualizado.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación.

En caso de no presentar la solicitud directamente en el Ayuntamiento de San Martín de Oscos y efectuar dicha presentación por cualquiera de los otros medios que permite la Ley, es preciso remitir al Ayuntamiento de San Martín de Oscos un fax dentro del plazo establecido con el resguardo de haber efectuado la presentación de la instancia solicitando la participación en el proceso.

9.-ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: Un empleado municipal.
- Vocales:

Cuatro designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019)

- Secretario: Secretario del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.



Ayto. San Martín de Oscos

10.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Original del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Original de la titulación requerida.
3. Original, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género:
 - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

4. Para los trabajadores con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
5. Certificación de inscripción como beneficiario en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio del contrato, pudiendo el interesado dirigirse al Ayuntamiento para su obtención por medios telemáticos.
6. Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de formalización del contrato.
7. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos, la acreditación del carácter subvencionado de su contrato y el compromiso de cumplimentar cuanta información se precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013 (Anexo II).
8. Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013 (Anexo III).



Ayto. San Martín de Oscos

9. Declaración responsable:

- de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo
- De no haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinarios del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

10. Informe de vida laboral actualizado a fecha de formalización del contrato, pudiendo el interesado dirigirse al Ayuntamiento para su obtención por medios telemáticos.

11. Autorización de la persona contratada a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos, la acreditación del carácter subvencionado de su contrato y el compromiso de cumplimentar cuanta información se precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013 (Anexo II).

11.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de personas admitidas.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma. Asimismo se publicará el listado de personas excluidas y el motivo.

12.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir las plazas de los contratos en prácticas, será el de **concurso-oposición**, que constata de las siguientes fases:

1º Fase de oposición: realización de una prueba de carácter eliminatorio relacionada con la ocupación a desarrollar (puntuación máxima 10 puntos)



Ayto. San Martín de Oscos

Se considerará el/la candidato/a que obtenga, al menos, un 50 % de la puntuación como apto/a asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

2º Fase Concurso: Formación complementaria (Cursos relacionados con el puesto a desarrollar):
Máx. 5 puntos

- ✓ Cursos entre 25 y 50 horas: 0.50 puntos/curso
- ✓ Cursos entre 51 y 100 horas: 0.75 puntos/curso
- ✓ Cursos de más de 100 horas: 1.00 punto/curso

3º Valoración de las circunstancias y situación personal:

- Personas con discapacidad: 1 punto
- Mujeres víctimas de violencia de género: 1 puntos
- Estar empadronado en el municipio de San Martín de Oscos con al menos 3 meses de antigüedad: 2 puntos

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 2º.- El aspirante de mayor edad.
- 3º.- Por sorteo, efectuado en presencia de los aspirantes.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

13.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

14.- CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo publicándose la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal.



Ayto. San Martín de Oscos

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada, se formalizará el contrato de trabajo temporal para el puesto ofertado, bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

15.- SUSTITUCIONES

En el caso de que un/a beneficiario/a del Programa seleccionado/a causara baja, la elección del sustituto/a recaerá sobre el/la siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

16.- RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad a anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

17.- COFINANCIACIÓN

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras están cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.”



Contrataciones cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

ANEXO I SOLICITUD CONTRATOS EN PRÁCTICAS 2017-2018

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:			NIF/TIE:		
FECHA DE NACIMIENTO:		EDAD:	TFNO. DE CONTACTO:		
DOMICILIO:				Nº	Piso:
LOCALIDAD		C.P.:	E-MAIL:		
DISCAPACIDAD		ADAPTACIONES SOLICITADAS EN CASO DE DISCAPACIDAD:			
<input type="checkbox"/> SÍ% <input type="checkbox"/> NO					
TITULACIÓN ACADÉMICA:			ESPECIALIDAD:		
PUESTO QUE SOLICITA:					

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que se compromete al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución de 22 de septiembre de 2017 del SEPEPA a fecha de formalización del contrato.
- Que reúne los requisitos generales exigidos en las Bases que regulan el presente proceso de selección.
- Que cumple con los requisitos de titulación/edad, en función de las plazas ofertadas.
- Que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones objeto de baremación (señale con una X en la/s que se encuentra, en su caso):
 - Persona con discapacidad
 - Mujer víctima de violencia de género
 - Empadronado/a en el municipio con al menos tres meses de antigüedad

SOLICITA su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE OSCOS A:

- Comprobar si el/la solicitante ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de San Martín de Oscos en el marco de los programas que señala la base séptima de las Bases Reguladoras.
- Solicitar el Servicio Público de Empleo información relativa a su inscripción como beneficiario/a en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
- Solicitar al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias su condición de inscrito como demandante de empleo no ocupado.
- Comprobar si figura inscrito/a y la antigüedad en el Padrón Municipal de Habitantes.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

En, a _____ de _____ de 2018

Fdo.: (Nombre y Apellidos del/la solicitante)



Contrataciones cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el período 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

ANEXO II

D/DÑA., **con DNI**....., **aspirante a un contrato en prácticas en el Ayuntamiento de San Martín de Oscos y en relación con la subvención con destino a** la celebración de contrato en Prácticas:

- o **AUTORIZA** a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos, la acreditación del carácter subvencionado de su contrato y el compromiso de cumplimentar cuanta información se precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013

- o **DECLARA:**
 - No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

 - No haber sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

 - Que asume el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013.

 - Conoce que su contrato esta cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001),

En San Martín de Oscos a _____ de _____ de 2018

Fdo:



Contrataciones cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el período 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

ANEXO III

Contratos de trabajo en prácticas formalizados con jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (2017-2018)	BENEFICIARIO Ayuntamiento de SAN MARTÍN DE OSCOS
NUMERO DE EXPEDIENTE	

DATOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE:

Apellidos:				Nombre:			
NIF:			Nº Afiliación Seguridad Social:				
Fecha de Nacimiento:			Sexo:				
Dirección:							
C.P.:			Localidad:			Concejo:	
Teléfono:			Correo Electrónico:				
Fecha inicio contrato de trabajo							

FECHA DE ALTA EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL:

...../...../.....

NIVEL DE ESTUDIOS FINALIZADOS: (marcar la casilla que proceda al nivel más alto alcanzado)

CINE 0	<input type="checkbox"/> Sin estudios finalizados	CINE 3	<input type="checkbox"/> Formación Profesional de Segundo Grado/ Ciclo formativo de Grado Medio
CINE 1	<input type="checkbox"/> Estudios Primarios <input type="checkbox"/> Graduado escolar		<input type="checkbox"/> BUP/COU – Bachillerato
CINE 2	<input type="checkbox"/> Educación Secundaria Obligatoria <input type="checkbox"/> Formación profesional de primer grado	CINE 5 a 8	<input type="checkbox"/> Ciclo formativo de Grado Superior <input type="checkbox"/> Diplomatura <input type="checkbox"/> Licenciatura <input type="checkbox"/> Master Universitario / Doctorado

PERTENENCIA A GRUPOS VULNERABLES (marcar la casilla que proceda)

Discapacidad	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Migrante, participante de origen extranjero, minoría (incluida la romaní)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Vive en hogar sin empleo ¹	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Vive en hogar sin empleo con hijos a su cargo ²	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Vive en hogar compuesto de un único adulto con hijos a su cargo ²	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Sin hogar o afectada por la exclusión en cuanto a vivienda ³	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Otras personas desfavorecidas ⁴	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

¹ Un *hogar sin empleo* es aquel donde ningún miembro está empleado siendo el hogar la unidad de gasto doméstico o una unidad social. No se consideran hogar, los hogares colectivos o institucionales (por ejemplo: residencias, instituciones ya sean religiosas, penitenciarias, albergues, cuarteles...). Un hogar implica una persona que vive sola o un grupo de personas, esto es, una vivienda compartida sin necesidad de vínculo familiar.

² *Los hijos a su cargo*, se refiere a personas de edad 0-17 años y 18-24 años, si están inactivos (ni trabajan ni están inscritos como demandantes de empleo) y viven con al menos alguno de sus padres.

³ Se considera aquí: Sin techo, viviendo en instituciones (penitenciarias, residencias de acogida, personas en libertad condicional), alojamientos inseguros (riesgo de desalojo, amenaza de violencia), vivienda inadecuada (caravana; viviendas sin acceso a servicios públicos como agua, gas, electricidad, saneamiento; situación de hacinamiento extremo).



Contrataciones cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo para el período 2014-2020 en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en el caso de certificación en el ámbito del Eje 1, del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020

⁴ Otras personas desfavorecidas: Posibles situaciones:

- Las personas en riesgo de exclusión social. En caso de encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - ❖ Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.
 - ❖ Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
 - Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
 - Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
 - ❖ Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
 - ❖ Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
 - ❖ Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.
 - ❖ Menores internos cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.
 - ❖ Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
 - ❖ Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- En caso de que en la casilla relativa a Estudios finalizados haya marcado "Sin estudios" (por no haber completado estudios primarios)
- Personas que hubiesen marcado SI a la cuestión "Sin hogar o afectada por la exclusión en cuanto a vivienda"

La acción en la que participa está cofinanciada por la **Iniciativa de Empleo Juvenil** (100%) al 50% y el **Fondo Social Europeo** (85%) el otro 50% para el período 2014-2020 en el marco del **Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020** (2014ES05M9OP001) y, tal y como establece el Reglamento de la Unión Europea 1304/2013 de 17 de diciembre que lo regula, es condición indispensable recabar todos y cada uno de los datos recogidos anteriormente, por lo que todas las cuestiones que se plantean en la página anterior deben estar íntegramente cumplimentadas, *con una excepción: en el caso de las cuestiones "Discapacidad", "Migrante, participante de origen extranjero, minoría (incluida la romaní)" y "Otras personas desfavorecidas" el participante puede decidir no contestar* (Art.8 de la Directiva 95/46/CE de Protección de datos)

El/la abajo firmante declara responsablemente que los datos arriba consignados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Firmado

(Firma del/la participante)

El/la abajo firmante, autoriza el tratamiento de sus datos de carácter personal que se integrarán en ficheros informáticos a los efectos oportunos, pudiendo el interesado ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, ante el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, entidad responsable del fichero automatizado de tratamiento de datos.

Igualmente, **autoriza** a que la Administración del Principado de Asturias recabe la información que se relaciona a continuación, a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan (Marcar, expresamente, todas las casillas. En caso de no marcar alguna casilla, deberá acompañar a la solicitud, la documentación correspondiente):

Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de datos de identidad (DNI/NIE).	
Al Instituto Nacional de Estadística, la consulta de los datos de residencia a través del SVDR.	
A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de la vida laboral del trabajador.	
Al organismo competente en materia de Educación, la consulta sobre titulaciones universitarias y no universitarias	
A la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, la consulta de datos relativos al Carnet o Libro de Familia Numerosa y ayudas económicas derivadas de situación de desempleo (Salario Social Básico u otras rentas de igual naturaleza)	

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Firmado

(Firma del/la participante)